

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CANDILICHERA**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14/12/2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....44.000,00	Gastos de personal .....22.800,00
Tasas y otros ingresos.....4.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...82.500,00
Transferencias corrientes .....33.000,00	Gastos financieros .....0
Ingresos patrimoniales .....18.300,00	Transferencias corrientes .....7.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....25.000,00	Inversiones reales .....12.000,00
<b>TOTAL INGRESOS .....124.300,00</b>	<b>TOTAL GASTOS .....124.300,00</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor.**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Candilichera, 2 de febrero de 2021.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero.

542

BOPSO-32-19032021